



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 588/92, Letra: C.D.; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente mencionado en el visto, se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Parcela 12, del Macizo 14 de la Sección C, propiedad del Señor Luis Orfilio ROSADO;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.-EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta al retiro contrafrontal obligatorio para la zona (Artículo XV.2.1.1.3. criterio II), de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente 588/92, Letra: C.D..-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1084 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02-12-92.-

DECRETO DE PROMULGACION N<sup>o</sup>: 1368/92



JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEVER  
Vice-Presidente 1<sup>o</sup>  
Concejo Deliberante  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 31 DIC 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1084 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta al retiro contrafrontal obligatorio para la zona (Artículo XV.2.1.1.3. criterio II), de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente Nº588/92, Letra: C.D.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

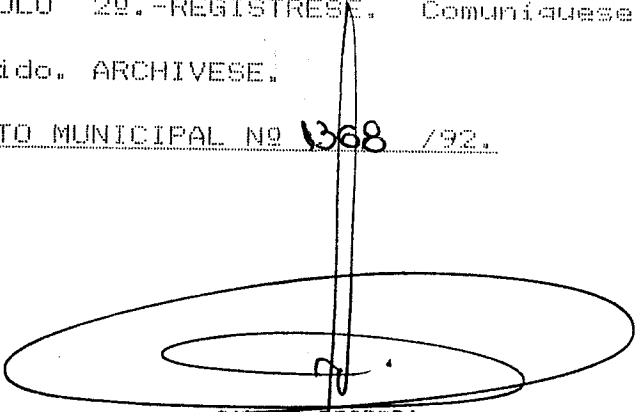
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1084 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta al retiro contrafrontal obligatorio para la zona (Artículo XV.2.1.1.3. criterio II), de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente Nº588/92, Letra: C.D.-

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1368 /92.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia